



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 225/2011.

Demandante/s: Luz Marina Ruiz Hernández.

Demandado/s: Valdorros Club de Golf, S.D. y Fogasa.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 225/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Luz Marina Ruiz Hernández contra la empresa Valdorros Club de Golf, S.D. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Secretario/a Judicial D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 27 de abril de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Luz Marina Ruiz Hernández ha presentado demanda contra Valdorros Club de Golf, S.D. y Fogasa de ordinario.

Segundo: Se ha requerido a Luz Marina Ruiz Hernández para que subsane los defectos advertidos en la demanda, en el plazo de cuatro días.

Tercero: La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda el día 28 de marzo de 2011.

Fundamentos de derecho. –

Único: Subsanaos en tiempo y forma por el demandante los defectos formales advertidos en su demanda procede su admisión y de conformidad con el artículo 82 L.P.L., señalo el próximo 21 de julio de 2011 a las 11:10 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sita en Avenida Reyes Católicos s/n, Burgos (Planta 1.^a - Sala de Vistas 1), para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial el 21 de julio de 2011 a las 11:05 horas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar para el próximo día 21 de julio de 2011 a las 11:05 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y 21 de julio de 2011 a las 11:10 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la



Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, documental y testifical, se articulará en el momento procesal oportuno.

– Constando en el Juzgado de lo Social número tres de Burgos DSP 946/10 que la empresa demandada: Valdorros Club de Golf, S.D., se encuentra en paradero desconocido, cítesela mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada: Valdorros Club de Golf, S.D., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de abril de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)